



ute

Transformando con energía nuestro país

TEMAS DE LA CHARLA INFORMATIVA A PROVEEDORES

25/07/24

1. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE PRESIDIRÁN LA RELACIÓN DE UTE CON SUS PROVEEDORES
2. FIRMA DE OFERTAS
3. CERTIFICACIÓN ISO 45001:2018

**PRINCIPIOS ÉTICOS QUE PRESIDIRÁN
LA RELACIÓN DE UTE CON SUS
PROVEEDORES**



Por 23.-562 de fecha 8 de junio de 2023, el Directorio de UTE aprobó:

- el documento “**Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus Proveedores**”
- y “**Compromiso de adhesión a los principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus Proveedores**”

La Resolución y el Compromiso se encuentran publicados en el sitio:

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/principios-eticos/comunicado-principios-eticos-que-presidiran-la-relacion-de-ute-con-sus-proveedores>

Este Compromiso se incorporó en los Pliegos de Condiciones, a los efectos de ser presentado por los Proveedores con la Oferta de la contratación correspondiente



Los principios éticos que presidirán la relación entre los proveedores y UTE tendrán un alcance estricto, en tanto y cuanto, no vulnere los principios generales y específicos en materia de contratación administrativa.

El Compromiso de Adhesión debe ser incluido en la oferta, y así lo requiere el Pliego de Condiciones de la Contratación



COMPROMISO DE ADHESION a los Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus PROVEEDORES



En la ciudad de Montevideo, el día de..... del año dos mil....., el Sr/a titular del documento de identidad n.º en representación de declara que conoce y adhiere en todos sus términos a los Principios éticos que presidirán la relación de UTE con sus PROVEEDORES.

Asimismo, ha tomado conocimiento de que, ante la comprobación de acciones u omisiones a los PRINCIPIOS ÉTICOS básicos transcritos, UTE se reserva la facultad de aplicar las disposiciones legales y reglamentarias previstas en el Decreto N° 155/013 y modificativos.

Firma: _____

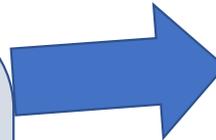
Aclaración: _____

Documento: _____

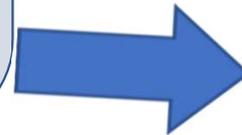




En caso de conocimiento o detección de acciones u omisiones en el cumplimiento de lo establecido en el documento, que **es una recopilación no taxativa**



UTE podrá sugerir al Proveedor la aplicación de **medidas correctivas necesarias y convenientes** para que la vinculación contractual se desarrolle sin transgredir las normas explicitadas y el sistema invocado de principios en general



Incluso aplicar las sanciones previstas en el Decreto N° 155/013 y modificativos, cumplido el Debido Proceso





Estos principios se agrupan en dos grandes categorías, a saber:



1) NORMAS ÉTICAS GENERALES:

Los Proveedores deberán desarrollar las relaciones comerciales, atendiendo a principios generales de ética empresarial y de gestión transparente.

2) NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS:

- Conducta laboral
- Salud y seguridad ocupacional
- Medio ambiente
- Calidad y seguridad del producto y de los Servicios suministrados
- Subcontratación





ACLARACIONES



Los principios básicos y de carácter general, especialmente aquí recogidos **son de aplicación a todos los proveedores de UTE**, respecto de los cuales UTE velará por su cumplimiento, poniendo todos los medios oportunos para colaborar con sus proveedores, en aras de facilitar la competitividad, estableciendo los programas adecuados en cada caso y que los mismos puedan ser una línea de conducta.

Cabe destacar que lo esbozado **no son directivas de UTE**, sino únicamente la **explicitación de los principios éticos de carácter general, que rigen a la contratación administrativa particularmente; cualquier omisión se integrará recurriendo al sistema desde donde los mismos fueron invocados.**





NORMAS ÉTICAS GENERALES

Comportamiento ético: El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de actuación de UTE con los proveedores. El mismo debe cumplir con las políticas, normas y procedimientos de la Organización relativos a la **prevención de prácticas corruptas, soborno y/o extorsión.**

El proveedor debe ceñir su conducta al cumplimiento de las más estrictas normas generales de conducta ética y moral, así como a las específicas en materia de contratación administrativa, los convenios internacionales, **respetando las leyes aplicables** sobre esta materia, asegurándose que se utilicen los procedimientos adecuados que sean exigidos a tales efectos





Código de ética de UTE

<https://portal.ute.com.uy/institucional/ute/codigo-de-etica>

Política Antisoborno de UTE - R19.-1918

<https://portal.ute.com.uy/institucional/ute/politica-anti-soborno>

- Acceso a Formulario de ingreso de denuncias o intentos de soborno
- Acceso a Consulta de seguimiento de denuncias o intentos de soborno

Información: la información propiedad de UTE confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial. Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la misma.



NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

Dentro del marco de las normas éticas de carácter general y de las específicas en materia de contratación administrativa, UTE velará porque el proveedor desarrolle su actividad en estricto cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. CONDUCTA LABORAL
2. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
3. MEDIO AMBIENTE
4. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO Y DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS
5. SUBCONTRATACIÓN

I. CONDUCTA LABORAL



UTE velará por el estricto cumplimiento de todas las normas jurídicas cuyo contenido dispositivo refiera a la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, especialmente:

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación** - Dando igualdad de oportunidades y no ejerciendo discriminación de tipo alguno, para lo cual UTE promoverá una política tendiente a la protección de la igualdad de derechos y oportunidades en el marco de las Leyes nos. 18.104 de 15-03-07 y 18.561 de 11-09-09, y modificativas.

Declaración jurada leyes N° 19.846 del 19/12/2019 y N° 18.561 del 11/9/2009

- **Jornada laboral de acuerdo a las leyes aplicables y convenios colectivos referentes al número de horas y días de trabajo.**
- **Remuneración justa** - El cumplimiento de las leyes aplicables y acuerdos colectivos correspondientes, incluyendo aquellos referentes al pago de horas extras y otros acuerdos de paga extraordinaria.
- **Derecho de asociación y negociación colectiva** - El proveedor respetará a la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.



I. CONDUCTA LABORAL (cont.)



- **Privación de libertad y trabajo forzado** - Valorando el impulso en sus acciones y la adopción de las medidas necesarias en la organización, que tienda a la eliminación de toda forma o modalidad de trabajo forzado u obligatorio, entendiendo a éste como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.
- **Trabajo infantil** - Valorar una actitud proactiva del proveedor para el rechazo expreso del empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación, de conformidad con la legislación aplicable, y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- **Prevención del Acoso** - UTE declara que el acoso en el trabajo, en cualquiera de sus modalidades, constituye una práctica inaceptable. Entiende como acoso laboral, toda conducta realizada en forma reiterada y sistemática sobre una persona en el ámbito laboral que pueda llegar a lesionar su dignidad o integridad, a través de la degradación de las condiciones de trabajo y creación de un ambiente intimidatorio ofensivo u hostil, cualquiera que sea el motivo que lleve a la realización de esa conducta y ya sea realizada por sus compañeros de trabajo, superiores o personas sujetas a su dependencia.



2. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



 Se realizará una especial valoración conforme a la ley y reglamentación aplicable a los proveedores que proporcionen un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales:

- **Ambiente de trabajo** - Que permitan su realización con seguridad, en cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, las instalaciones en las que dicho trabajo se realice deberán cumplir con las condiciones de seguridad que se establecen en la normativa y que se indiquen por la autoridad competente, sin perjuicio de otras condiciones de trabajo que se establezcan en los Convenios Colectivos vigentes.
- **Protección del trabajador** - La protección por parte del Proveedor de sus trabajadores, resguardándolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.
- **Potenciales situaciones de emergencia** - La identificación y evaluación de potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y la minimización del impacto negativo posible, mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante las mismas.
- **Capacitación y competencia** - La formación y el proporcionar los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.



3. MEDIO AMBIENTE



Se considerará resaltable el mantenimiento de un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

•**Aspectos ambientales** - En tanto se cuente con una política medioambiental que cumpla con las obligaciones que le correspondan por las normas aplicables.

•**Desechos y emisiones** - Dándole especial relevancia a la identificación y gestión de las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

•**Sustentabilidad** - Resulta de particular interés de UTE el compromiso que el proveedor mantenga respecto de la búsqueda constante de mejoras de eficiencia y sustentabilidad de sus operaciones en el desarrollo de las obras contratadas con UTE, prestación de servicios o provisión de suministros.

Política Ambiental de UTE – R 21.-545

<https://portal.ute.com.uy/ute-y-la-sociedad/medioambiente>





4. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO Y DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS



Poniéndose especial énfasis en la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados y su potenciamiento.

Declaración jurada de Seguridad y acciones futuras

5. SUBCONTRATACIÓN

Dando transcendencia al cumplimiento de todos estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas.



FIRMA DE OFERTAS



- Art. 63° TOCAF. Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos.
- PARTE II: CONDICIONES GENERALES PARA ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Punto 8.1 Requisitos Formales de las Ofertas



Requisitos Formales de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 8 - Requisitos Formales de las Ofertas, del Pliego Único, firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con capacidad para ofertar y contratar con el Estado), debidamente habilitada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La acreditación de la representación del firmante corresponde sea ingresada en RUPE, con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 9 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

La firma puede ser electrónica avanzada o manuscrita.



Si la firma es electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley N° 18.600 mediante los sistemas existentes) se deberá indicar la ubicación de la misma en la oferta, siendo la única firma admitida, la denominada "Firma Electrónica Avanzada". Los certificados de las Firmas Electrónicas Avanzadas deben ser emitidos por una autoridad acreditada ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) - Prestadores Acreditados | Unidad de Certificación Electrónica (www.gub.uy).

Si la firma es manuscrita, deberá firmarse directamente la oferta papel, incluyendo la aclaración de la firma. Posteriormente deberá escanearse la oferta firmada, a los efectos de su presentación.





No se admitirán firmas que no hayan sido efectuadas directamente en la oferta papel, por lo cual no son admitidas las firmas insertadas como imagen. Si a criterio de la Administración, surge evidencia clara de que la firma está inserta, dicha oferta será descartada.

La Administración podrá pedir el documento original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 65 del TOCAF.

Las ofertas que no estén debidamente firmadas, de acuerdo a lo indicado precedentemente, serán descartadas.



FIRMA MANUSCRITA



- Deberá contar con la aclaración de la misma
- El documento oferta luego de firmado deberá estar escaneado
- No se admitirán firmas autógrafas insertadas en formato imagen
- La Administración podrá pedir el original en caso de entenderlo necesario, al amparo del artículo 48 del TOCAF.





FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA O FIRMA DIGITAL

- Tiene el mismo efecto que la firma manuscrita.
- Tiene la misma validez que la firma manuscrita.
- Ley 18.600.
- Art 6: “Artículo 6 (Efectos legales de la firma electrónica avanzada).- La firma electrónica avanzada tendrá idéntica validez y eficacia que la firma autógrafa consignada en documento público o en documento privado con firmas certificadas, siempre que esté debidamente autenticada por claves u otros procedimientos seguros...”



¿Qué se necesita para obtener una firma digital?

Un Certificado Digital emitido por un Organismo, empresa pública o privada, acreditada ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) para brindar dicho servicio.



Actualmente hay 4 prestadores acreditados para la Firma digital:

- Ministerio del Interior a través de los certificados de la cédula de identidad con chip.
- Correo
- Abitab
- Antel





Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC)



El certificado se encuentra en la cédula de identidad con chip, por lo que todas las personas mayores de 18 años que cuenten con este documento podrán utilizarlo para firmar digitalmente.

Vencimiento: 5 años.

Para obtener uno nuevo, la persona deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Identificación Civil y solicitar su renovación, que es gratuita y no requiere agenda previa.

Se debe contar con un lector de tarjetas inteligentes que permita leer cédula o token y recordar el PIN que se ingresó al momento de la emisión del documento de identidad.





CORREO URUGUAYO



Certificado Digital en un dispositivo físico denominado token USB.

Vencimiento: 2 años.





ABITAB

- Dos maneras:
 - a. Solicitar firma digital en un dispositivo físico (token)
 - b. Solicitar firma digital en la nube

- Vencimiento: 2 años.





ANTEL

- Emite el Certificado Digital en la nube, a través de una aplicación móvil llamada “TuID”, que la persona puede descargar en su teléfono celular.
- Vencimiento: 2 años.





VALIDACIÓN DE FIRMA



- Plataforma de AGESIC
- Permite validar un documento PDF

[gub.uy](#) | AGESIC [Ir a inicio](#) | [Preguntas Frecuentes](#)

firma.gub.uy

**Firmar Documentos**

Aquí podrás firmar documentos con cualquiera de los métodos de firma electrónica avanzada habilitados en Uruguay

[Seleccionar método para firmar -](#)

**Validar Firmas**

Aquí podrás validar un documento PDF de Uruguay, Argentina, Brasil o Paraguay con una o más firmas digitales.

[Seleccione el archivo](#)
ó
Arrastre el archivo hasta aquí

*El tamaño máximo permitido es de 19360 kb



CERTIFICACIÓN ISO 45001:2018



ANTECEDENTES:

Con el fin de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, UTE ha incorporado la certificación en la Norma ISO 45001 de sus diferentes actividades. En este sentido, da un paso más e incorpora como buena práctica el impulsar esta certificación en sus empresas proveedoras y contratistas.

En ese sentido, se aprobaron las siguientes Resoluciones:

- R.13.-1566 del 10/10/13 y R.15.-1989 del 17/09/15: establecen una bonificación del 2% en el precio ofertado por aquellas empresas que cuenten con la certificación ISO 45001

Ámbito de aplicación: Contrataciones de obras y servicios de mantenimiento eléctrico cuyos montos igualen o superen el límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.





Es en este contexto que - y a los efectos de continuar impulsando a las empresas proveedoras de UTE a mejorar la seguridad laboral y la protección de la salud en el trabajo-, Gerencia General de UTE autorizó la inclusión en los pliegos de condiciones generales de contratación de obras y en los pliegos particulares de contratación de servicios, de una bonificación en el comparativo de precios, del 2% a todas aquellas empresas que se encuentren certificadas en la norma ISO 45001.





Nueva cláusula incluida en los Pliegos de Obras y Servicios:

En el punto ESTUDIO DE OFERTAS se establece:

Bonificación Certificación ISO 45001

Aplica a aquellos Oferentes que posean la certificación en la norma ISO 45001 actualizada a la fecha de apertura de ofertas, correspondiente a los procesos objeto del presente contrato quienes obtendrán una bonificación del 2% (dos por ciento) del valor ofertado a los efectos comparativos.

La bonificación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{B = P_o \times 0,02}$$

Donde:

Po = Valor ofertado

B = Bonificación





Requisitos a cumplir para la aplicación de la Bonificación ISO 45001:

- Aplica a aquellos Oferentes que posean la certificación en la Norma ISO 45001
- Actualizada a la fecha de apertura
- Debe corresponder a los procesos objeto del presente contrato
- Obtendrán una bonificación del 2% (dos por ciento) del valor ofertado a los efectos comparativos.



Requisitos a cumplir para la aplicación de la Bonificación ISO 45001:

- A efectos de acceder a esta bonificación en el orden de precios, los Oferentes deberán declararlo expresamente y presentar documentos probatorios de la última actualización de dicha certificación en su oferta
- En caso que el objeto licitado no esté comprendido a texto expreso en el alcance de la certificación, se deberá presentar nota del organismo certificador avalando que el mismo se encuentra incluido



Requisitos a cumplir para la aplicación de la Bonificación ISO 45001:

- En el caso de Consorcios, todos sus integrantes deberán contar con dicha certificación para obtener la bonificación antes mencionada.





Pliego Particulares de Servicios de Vigilancia:

Antes:

Bonificación Certificación ISO 45001

Aplica a aquellos Oferentes que posean la certificación en la norma ISO 45001 actualizada a la fecha de apertura de ofertas, correspondiente a los procesos objeto del presente contrato quienes obtendrán una bonificación del 2% (dos por ciento) del valor ofertado a los efectos comparativos.

La bonificación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$B = P_o \times 0,02$$

Donde:

P_o = Valor ofertado

B = Bonificación



Pliego Particulares de Servicios de Vigilancia:

Ahora:

Bonificación Certificación ISO 45001

Aplica a aquellos Oferentes que posean la certificación en la norma ISO 45001 actualizada a la fecha de apertura de ofertas, correspondiente a los procesos objeto del presente contrato quienes obtendrán una bonificación del **4% (cuatro por ciento)** del valor ofertado a los efectos comparativos.

La bonificación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$B = P_o \times 0,04$$

Donde:

P_o = Valor ofertado

B = Bonificación



Bonificación Certificación ISO 45001

- Se incrementa el porcentaje de bonificación que se aplicaba, pasando de 2 a 4%
- Para su aplicación rigen los mismos requisitos que fueran mencionados anteriormente para los pliegos de Obras y Servicios



Futuros Pliegos Particulares de Servicios de Vigilancia:

Bonificación Certificación ISO 45001 – Vigilancia en Montevideo

- Será un requisito excluyente para la admisibilidad de las ofertas, la presentación de la certificación ISO 45001 a partir del año 2025.





Futuros Pliegos Particulares de Servicios de Vigilancia:

Bonificación Certificación ISO 45001 – Vigilancia en el interior del País

- Será un **requisito excluyente** para la admisibilidad de la oferta, la presentación de la certificación ISO 45001 **a partir del año 2026**
- Durante el 2025 se aplicará la bonificación del 4% a quienes presente la certificación



¡GRACIAS!